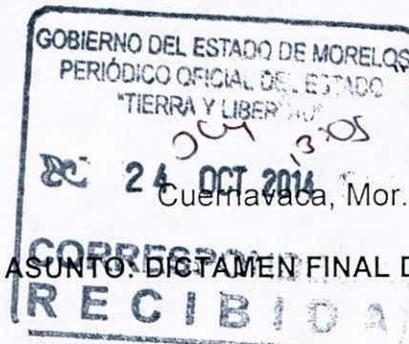


Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/692/2014



ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

ACUSE

FIS. MIREYA GALLY JORDÁ
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 P R E S E N T E

En atención a su oficio UPEMOR/REC/482/2014, recibido con fecha catorce de agosto de la presente anualidad, mediante el cual fue enviado el anteproyecto "Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE BECAS
 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio UPEMOR/REC/482/2014, recibido con fecha catorce de agosto de la presente anualidad, la Rectora de la Universidad envía el "Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos" para su revisión.

SEGUNDO.- Derivado de diversas reuniones que se sostuvieron con personal de esa Universidad, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realizó observaciones al Reglamento en estudio, y se solicitó la Manifestación de Impacto Regulatorio.

TERCERO.- Por medio de una comunicación vía electrónica esta Comisión estuvo revisando los avances hasta que quedaron solventadas todas las observaciones realizadas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/692/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

SEGUNDO.- Uno de los objetivos primordiales del Gobierno del Estado de Morelos, es la educación, ya que es el instrumento más poderoso para lograr la igualdad, superar el subdesarrollo, fomentar la equidad de género y lograr la realización personal, es fundamental dentro de las políticas estatales y nacionales de desarrollo y es responsabilidad de toda la sociedad implementar programas y proyectos educativos que puedan fortalecer la dignidad de las personas y brindarles las herramientas necesarias para que se desempeñen con éxito a lo largo de la vida.

TERCERO.- En educación media superior y superior es notoria la diversidad de planes de estudio y la desarticulación entre los programas de estudio con las necesidades sociales y el aparato productivo, deficiencias en la orientación educativa y los métodos de enseñanza, escasa investigación e innovación educativa y una alarmante insuficiencia en la cobertura de las instituciones públicas.

CUARTO.- Mediante Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004, se crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de formar investigadores especialistas expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas; para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación, mediante la impartición de educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Creación, la Universidad tiene como objetivo impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto estatal y nacional en lo económico, político y social. Asimismo, el numeral 3 fracción VIII del Decreto antes citado, señala que la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tendrá la facultad de diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad con una amplia aceptación social, por la sólida formación técnica y en valores de sus egresados. Por otra parte, la fracción XVII del mismo artículo establece que la Universidad tiene la facultad de expedir las disposiciones necesarias, con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/692/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

SEXTO.- En términos del ordinal 16 fracción VIII del multicitado cuerpo legal, la Junta Directiva, órgano de gobierno de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene la atribución de aprobar los reglamentos de la Universidad. En esa tesitura la Junta Directiva en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del año en curso, mediante acuerdo UPEMOR/JD/04-SO-2014/07, aprueba el Anteproyecto de "Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos".

OBSERVACIONES GENERALES

En el citado Reglamento, se propuso incluir las Becas para Servidores Públicos en nivel Licenciatura; Se sugirió que dentro del porcentaje otorgado en las Becas de Licenciatura se incluyera la inscripción, la reinscripción y el pago de cuota cuatrimestral; Se propuso se estableciera el monto a otorgar a los estudiantes considerados en la Beca de Apoyo Administrativo; Así mismo se recomendó definir de manera clara los dos tipos de beca considerados en la Beca Deportivo/Cultural consistentes en descuentos por Admisión y Pago Cuatrimestral, protegiendo los intereses de participación de los estudiantes en el Deporte Federado.

BENEFICIOS

Del estudio del Reglamento de Becas, se desprende que si bien es cierto existe un costo de cumplimiento (fotocopias, fotografías, papelería, etcétera), estos son menores a los beneficios que los alumnos recibirán por el otorgamiento de becas, entre los que destacan los siguientes:

- El artículo 8 fracción IV del Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, establece que para ser candidato a beca, el alumno "no deberá contar con alguna otra beca o apoyo gubernamental o de la Universidad", con el anteproyecto se busca eliminar esta restricción para que los alumnos que cuenten con Beca Salario también puedan contar con alguna beca interna de la Universidad. Aplicando la restricción únicamente para la beca de excelencia y beca de apoyo administrativo y/o Académico.
- Beneficio económico y/o descuento aplicado en la cuota cuatrimestral o pago mensual para los estudiantes de la Universidad inscritos en un programa académico de licenciatura o posgrado.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/692/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

- 50% de descuento en cuota cuatrimestral, para los alumnos que soliciten y cumplan con los requisitos para obtener Beca de descuento, beca deportiva, beca deportiva de admisiones y beca para hijos e hijas de trabajadores de la Universidad.
- 100% de descuento en cuota cuatrimestral, para los alumnos que soliciten y cumplan con los requisitos para obtener beca de excelencia.
- Pago mensual para los alumnos que soliciten y cumplan con los requisitos para obtener Beca de apoyo administrativo o académico.
- 15% de descuento en pago total de inscripción y colegiatura de posgrado, así como becas grupal.
- 10% de descuento para servidores públicos y el personal del sector educativo público o privado que soliciten y cumplan con los requisitos para obtener la beca.
- 30% de descuento para los ex alumnos que soliciten y cumplan los requisitos para obtener una beca para egresados.
- Se otorga certidumbre jurídica sobre el funcionamiento del Comité de becas, sus atribuciones así como del Presidente y Secretario Técnico; criterios generales para el otorgamiento de becas, procedimiento, tipos de becas, derechos y obligaciones y cancelación y sanciones
- Un servicio, transparente, eficaz y oportuno.
- Cumplimiento adecuado de funciones con apego a la normatividad.
- Se garantiza la seguridad jurídica de los actos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los fundamentos legales y facultades para emitir el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, son los siguientes:

- Ley General de Educación
- Acuerdo 286, emitido por la Secretaria de Educación Pública
- Acuerdo número 1/SPC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del año de 1997.
- Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4378 de fecha 16 de febrero del año 2005.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/692/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

- Reglamento de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.
- Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el "Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos".

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE



SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



CCP Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Archivo/Minutario
EBO/S/O

